



CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO **DAAS/084/2021** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO ALFREDO LUJAMBIO CATAÑO, LICENCIADA ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ, LICENCIADO SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA PARTE **MARTHA DELIA REYES RUIZ**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **GONZALO SERRANO SOTO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**; A LOS QUE CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL **LICENCIADO LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS, OFICIAL MAYOR, LA DOCTORA ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS** QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara **"EL H. AYUNTAMIENTO"** por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y acreditan su personalidad como Presidente Interino mediante copia certificada de cuarta sesión de cabildo celebrada con fecha 13 trece de noviembre de 2020 dos mil veinte y Síndica Municipal para el periodo 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, con las copias certificadas del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de 30 treinta de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos de esta Entidad, para el período comprendido del 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho al 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, y respecto del Secretario General del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento en 1° Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato **"EL H. AYUNTAMIENTO"** señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 un mil quinientos ochenta, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí. S.L.P., Código postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, y teléfono número (444) 834-54-00.

I.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de



registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.

I.5.- Que con fecha 3 tres de mayo de 2021 dos mil veintiuno se realizó el procedimiento de **Licitación Pública Estatal** con el número **MSLP-15-2021**, para la adquisición de **equipo, material e insumos médicos**, mismo que con fecha **25 veinticinco de mayo de 2021 dos mil veintiuno**, vía **Recursos Propios y Ramo 33**, resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, con las partidas: 10, 11, 12, 13, 16, 19, 22, 23, 26, 27, 29, 31, 33, 45, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 62, 69, 70, 79, 80, 81, 84, 88, 92, 93, 94, 101, 106, 109, 111, 112, 115, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 162, 163.

I.6.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"** manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal bajo la partida número: **25400**, denominada *"Materiales, accesorios y suministros médicos.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general"*, con recursos que servirán para afectar los pagos derivados del presente contrato.

II.- Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante:

II.1.- Que es una persona física con actividad empresarial, mayor de edad, de nacionalidad [REDACTED] nacido en **ELIMINADO 2** el **ELIMINADO 3** lo cual consta en el acta de nacimiento número **ELIMINADO 4** **ELIMINADO 4** lo cual quedó asentado en la Oficialía del Registro Civil número **ELIMINADO 5** **ELIMINADO 5**

II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número: **RERM691005GI1**; señalando como domicilio convencional para los efectos del presente contrato y aquellos a los que haya lugar, el ubicado en la calle de: Niño Artillero número 140-B ciento cuarenta interior B, colonia Universitaria, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P, código postal (C.P.): 78290 setenta y ocho mil doscientos noventa, señalando como teléfono móvil: (444) 45-32-86-24; señalando de igual manera bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente no se encuentra en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.

II.3.- Que su representante, el C. **Gonzalo Serrano Soto**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su carácter de **Apoderado Legal**, lo que justifica con el Instrumento notarial número 64,400 sesenta y cuatro mil cuatrocientos, del libro número 1462 mil cuatrocientos sesenta y dos, del día 25 veinticinco de abril de 2019 dos mil diecinueve, bajo el protocolo a cargo del licenciado Gerardo Alejandro Zamanillo de León, en su calidad de Notario Público número 23 veintitrés, con ejercicio en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.; facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad,



no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector número: **ELIMINADO 6**

II.4.- Que cuenta con la capacidad operativa, económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato; siendo el objeto de este último, el principal giro de su actividad empresarial.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.6.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes a la venta de **equipo, material e insumos médicos**, a fin de obligarse a su cumplimiento, en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "LAS PARTES" son conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que derivado de la **Licitación Pública Estatal** a que se contrae el punto I.5.- del capítulo de declaraciones de "EL H. AYUNTAMIENTO" de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende y, como consecuencia de la venta aquí consignada, se obliga a realizar la entrega de **equipo, material e insumos médicos**, que se describen a continuación y "EL H. AYUNTAMIENTO" compra para sí **equipo, material e insumos médicos**, obligándose a pagar consecuentemente como contraprestación el importe total fijo por la cantidad de: **\$324,406.38 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 38/100 M.N.)** incluye Impuesto al Valor Agregado, según el esquema siguiente:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca	Precio unitario sin IVA	IVA	Total	Recursos
10	30	Caja	Aripiprazol 30 mg., caja con 20 tabletas.	Psicofarma	1,196.00		35,880.00	Ramo 33
11	5	Frasco	Artelak 10 ml. en gotas.	Bausch & Lomb México	273.00	43.68	1,365.00	Ramo 33
12	6	Caja	Atomoxetina 10 mg., caja con 14 capsulas.	Ultra	77.50		465.00	Ramo 33



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

DAAS/084/2021

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca	Precio unitario sin IVA	IVA	Total	Recursos
13	6	Caja	Atomoxetina 80 mg., caja con 14 capsulas.	Synthon México, S.A. de C.V.	765.40		4,592.40	Ramo 33
16	7	Caja	Baclofeno 20 mg, caja con 100 tabletas.	Baclofeno	1,885.00		13,195.00	Ramo 33
19	25	Caja	Calcio efervescente 500 mg., caja con 12 comprimidos.	Psicofarma	34.90		872.50	Ramo 33
22	3	Caja	Ciclosporina 100 mg., caja con 50 capsulas.	Emicrox	1,185.00		3,555.00	Ramo 33
23	20	Caja	Citalopram 20 mg., caja con 14 tabletas.	Amsa	31.20		624.00	Ramo 33
26	14	Caja	Clortalidona 50 mg., caja con 30 tabletas.	Alpharma	20.20		282.80	Ramo 33
27	17	Frasco	Combigan D 5 ml. en gotas.	Allergan	902.00		15,334.00	Ramo 33
29	12	Tubo	Corneregel (dexpanthenol) 5%, 10 g. en gel.	Bausch & Lomb México	608.00	97.28	7,296.00	Ramo 33
31	15	Caja	Doloneurobion retard, caja con 20 tabletas.	Procter & Gamble México Inc	565.20		8,478.00	Ramo 33
33	30	Caja	Escitalopram 10 mg., caja con 28 comprimidos.	Mavi	40.20		1,206.00	Ramo 33
45	6	Caja	Imatinib 100 mg., caja con 60 comprimidos.	Detepol	5,330.00		31,980.00	Ramo 33
50	16	Frasco	KrytanteK 5 ml. en gotas.	Sophia	900.00		14,400.00	Ramo 33
51	37	Caja	Lacosamida 100 mg., caja con 28 tabletas.	Camber	407.00		15,059.00	Ramo 33
52	12	Frasco	Lagricel 4 mg/ml. 10 ml. en gotas.	Sophia	362.00	57.92	4,344.00	Ramo 33
53	47	Caja	Lamotrigina 100 mg, caja con 28 tabletas	Solara	40.30		1,894.10	Ramo 33
54	59	Frasco	Levetiracetam 100 mg/ml. 150 ml. solución.	Amsa	385.00		22,715.00	Ramo 33
55	50	Caja	Levetiracetam 1000 mg., caja con 30 tabletas.	Novag	133.00		6,650.00	Ramo 33
56	200	Caja	Levetiracetam 500 mg., caja con 60 tabletas.	Aurovida	170.30		34,060.00	Ramo 33
60	20	Caja	Losartan 50 mg., caja con 60 tabletas.	Avivia	36.40		728.00	Ramo 33
62	80	Caja	Memantina 10 mg., caja con 30 tabletas.	Amsa	104.00		8,320.00	Ramo 33
69	7	Caja	Minirin (desmopresina) 0.2 mg., caja con 30 tabletas.	Ferring	1,693.00		11,851.00	Ramo 33
70	16	Caja	Montelukas 10 mg, caja con 20 comprimidos.	Amsa	44.20		707.20	Ramo 33
79	22	Caja	Pramipexol 0.5, caja con 30 tabletas.	Ultra	120.60		2,653.20	Ramo 33
80	30	Caja	Prednisona 50 mg., caja con 20 tabletas.	Bruluart	51.40		1,542.00	Ramo 33



Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca	Precio unitario sin IVA	IVA	Total	Recursos
81	20	Caja	Pregabalina 75 mg., caja con 28 tabletas.	Raam	43.10		862.00	Ramo 33
84	80	Caja	Quetiapina 100 mg., caja con 60 tabletas.	Novag	133.00		10,640.00	Ramo 33
88	13	Caja	Ribotripsin, caja con 25 grajeas.	Laboratorios Grin	246.00		3,198.00	Ramo 33
92	11	Caja	Rusovastatina 10 mg., caja con 30 tabletas.	Amsa	66.80		734.80	Ramo 33
93	30	Caja	Sertralina 50 mg., caja con 14 tabletas.	Bioresarch	26.00		780.00	Ramo 33
94	11	Caja	Sirdalud 2 mg., caja con 20 tabletas.	Sandoz	412.80		4,540.80	Ramo 33
101	6	Caja	Tacrolimus 1 mg., caja con 50 tabletas.	Octralin	754.00		4,524.00	Ramo 33
106	15	Caja	Trayenta duo 2.5 mg/1000 mg., caja con 30 tabletas.	Boehringer Ingelheim México	840.00		12,600.00	Ramo 33
109	15	Frasco	Valproato de magnesio 200mg/5ml. 100 ml suspensión.	Psicofarma	58.70		880.50	Ramo 33
111	26	Caja	Valproato semisodico 250 mg., caja con 30 tabletas.	Amsa, Ultra	129.00		3,354.00	Ramo 33
112	5	Caja	Valproato semisodico 500 mg., caja con 30 tabletas.	Armstrong Laboratorios de México	509.00		2,545.00	Ramo 33
115	10	Caja	Vigabatrina (sabil) 500 mg., caja con 60 tabletas.	Sandoz	1,222.00		12,220.00	Ramo 33
138	20	Frasco	Cloruro de sodio, frasco con 500 ml.	Neolpharma	18.80		376.00	Propio
139	12	Caja	Guantes de latex talla grande, caja con 100 unidades. No estéril	Ambiderm	319.00	51.04	3,828.00	Propio
141	2	Caja	Jeringa de 1 ml de 27 x 13, caja con 100 piezas.	Ambiderm	120.00	19.20	240.00	Propio
142	1	Caja	Jeringa de 10 ml con aguja de 20 x 38 amarilla, caja con 100 piezas.	Nipro	294.00	47.04	294.00	Propio
143	1	Caja	Jeringa de 20 ml sin aguja, caja con 50 piezas.	Jayor	205.00	32.80	205.00	Propio
144	1	Caja	Jeringa de 5 ml con aguja de 22 x 32 verde, caja con 100 piezas.	Nipro	201.00	32.16	201.00	Propio
145	60	Frasco	Solución DX cloruro de sodio de 500 ml, salino-glucosa.	Fresenius	22.40		1,344.00	Propio
147	40	Frasco	Solución hartmann 500 ml.	Fresenius	22.40		896.00	Propio
148	55	Frasco	Solución glucosa al 5% 500 ml.	Fresenius	22.40		1,232.00	Propio



Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca	Precio unitario sin IVA	IVA	Total	Recursos
149	30	Frasco	Solución glucosa al 50% en presentación de 250 ml.	Fresenius	37.60		1,128.00	Propio
150	2	Paquete	Tiras de accu-chek performa con 50 tiras.	Roche DC México S.A. de C.V.	310.00	49.60	620.00	Propio
151	5	Bolsa	Torundas de algodón, bolsa de 500 g.	Galia	58.00	9.28	290.00	Propio
162	10	Caja	Guantes de latex no estéril grandes con 100 igual o similar a ambiderm.	Ambiderm	319.00	51.04	3,190.00	Propio
163	6	Frasco	Solución hartman de 500 ml.	Fresenius	22.40		134.40	Propio
							Subtotal	\$320,906.70
							IVA 16%	\$ 3,499.68
							Total	\$324,406.38

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” manifiesta bajo protesta de decir verdad que el **equipo, material e insumos médicos**, materia del presente contrato, son de su legítima propiedad y, que éstos se encuentran libres de todo compromiso, gravamen o afectación, respondiendo para el saneamiento en caso de evicción.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la firma del contrato, esto es a más tardar el 21 veintiuno de junio del año 2021 dos mil veintiuno, según lo siguiente:

- Partidas 10 a 115 en la Dirección del Sistema Municipal DIF, ubicada en Xicoténcatl número 1650 mil seiscientos cincuenta, colonia Himno Nacional, código postal 78369 setenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve, ciudad San Luis Potosí, S.L.P., con la Licenciada María Elena Lee Rodríguez.
- Partidas 138 al 151 en la Dirección de Protección Civil ubicada en calle Coronel Romero número 1287 un mil doscientos ochenta y siete, colonia Himno Nacional 2ª. Segunda Sección, código postal 78369 setenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve, San Luis Potosí, S.L.P., con el C. Carlos Arturo Carrera.
- Partida 162 y 163 en el área de Rastro Municipal, ubicado en Camino al Hacha Kilómetro 1.3 uno punto tres, comunidad de Peñasco, código postal 78406 setenta y ocho mil cuatrocientos seis, San Luis Potosí, S.L.P. con el C. Leoncio Zarate López o Claudia Ruth Frías Almendares.

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” garantiza el **equipo, material e insumos médicos** por 30 treinta días hábiles, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, no se entregarán abiertos y que tendrán una caducidad mínima de 6 seis meses, posteriores a su entrega; en caso de no cumplir con las garantías y con dichas condiciones pactadas a entera satisfacción de **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a sustituir aquellos en los que hubiese incumplido, en la calidad, especie y cantidad acordadas, en un plazo



no mayor a 5 cinco días naturales siguientes a la fecha de la devolución que haga "EL H. AYUNTAMIENTO" por el incumplimiento señalado.

QUINTA.- Los derechos y obligaciones de "EL PROVEEDOR" aquí contraídos no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 veintiuno de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

SEXTA.- El pago del **equipo, material e insumos médicos** se realizará con **Recursos Propios y Ramo 33**, previa entrega total que de éstos se haga a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO", con la factura y garantía correspondientes, así como la documentación que conforma la glosa para pago a proveedores, conforme a los requerimientos señalados en la página de "EL H. AYUNTAMIENTO": www.sanluis.gob.mx, dentro del apartado titulado: Proveedores, en la pestaña: "Requisitos para trámite de pago", mismos que deberá anexar a su factura, acompañado de la impresión del archivo XML y la documentación respectiva conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables de la Tesorería Municipal; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 treinta días hábiles posteriores al contra recibo que emita la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA.- Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la factura, en un plazo máximo de 2 dos días hábiles siguientes a la fecha de entrega del **equipo, material e insumos médicos**, a favor de "EL H. AYUNTAMIENTO", con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 un mil quinientos ochenta, colonia Santuario, Código Postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. MSL-850101-8L1.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR", constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la ley invocada; estando obligado a otorgar una fianza al momento de su firma a favor de "EL H. AYUNTAMIENTO", correspondiente al 30% treinta por ciento, del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecerse expresamente como beneficiario de la fianza referida al **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" será sancionado con una pena convencional del 4 cuatro al millar por cada día natural que incumpla con lo pactado, en la inteligencia de que la penalización comprende el precio de operación total fijo del presente contrato y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la entrega del **equipo, material e insumos médicos** y hasta que "EL PROVEEDOR" cumpla o, se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en la entrega del **equipo, material e insumos médicos**, en los términos pactados.
- B) Cuando "EL PROVEEDOR" no haga la reposición del **equipo, material e insumos médicos** en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con lo pactado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.



Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales indicadas podrán ser aplicadas a **"EL PROVEEDOR"**, previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que **"EL PROVEEDOR"**, se haga acreedor conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la ley en cita y de la facultad de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de aplicarlas en caso de rescisión administrativa.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"**, a su vez, autoriza a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" hará efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando no se haga la entrega del **equipo, material e insumos médicos**, en la forma, términos y condiciones previstas en la **CLÁUSULA PRIMERA**, así como transcurrido el tiempo estipulado para la misma, conforme a lo establecido en el presente contrato.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no sustituya el **equipo, material e insumos médicos**, en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) En caso de rescisión administrativa.

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 109 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por conducto del Presidente Municipal Interino o el funcionario que éste designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir el **equipo, material e insumos médicos**, del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo establecido en las **CLÁUSULAS NOVENA** y **DÉCIMA**, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** por conducto del área correspondiente, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso **"LAS PARTES"** son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.



DAAS/084/2021

- A) **"EL H. AYUNTAMIENTO"** comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- B) **"EL PROVEEDOR"**, contará con un plazo máximo de 3 tres días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** en el domicilio pactado.
- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso **B)** anterior, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado **"EL PROVEEDOR"**.
- D) La resolución que se emita por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** será debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA POR **"LAS PARTES"**, BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 31 TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

MAESTRO ALFREDO LUJAMBIO CATAÑO
PRESIDENTE INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

DAAS/084/2021

[Firma]
"EL PROVEEDOR"

[Firma]
C. GONZALO SERRANO SOTO
APODERADO LEGAL DE
MARTHA DELIA REYES RUIZ

TESTIGOS

[Firma]
LIC. LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS
OFICIAL MAYOR

[Firma]
DRA. ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE
DIRECTORA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DAAS/084/2021 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y MARTHA DELIA REYES RUIZ, EL 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. *[Firma]*